

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de enero de 1971 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos.

Tlmo. Sr.: A fin de cubrir las plazas vacantes de Profesores adjuntos de Escuelas Técnicas Superiores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de 20 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Este Ministerio ha resuelto convocar concurso-oposición para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, adscritas a los grupos V «Mecánica de fluidos» y XIII «Aerodinámica», dotadas con la remuneración anual de 60.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año, la gratificación anual de 24.000 pesetas por trabajos experimentales y demás emolumentos legales a que tengan derecho, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

I. Generales

1.º El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29); Orden de 12 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 31), por la que se aprueba el Reglamento del concurso-oposición de Profesores adjuntos de Escuelas Técnicas Superiores, y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

2.º El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición obliga a cumplir un horario mínimo de seis horas semanales de clases, y tendrán una duración de cuatro años, que podrá prorrogarse por un solo periodo de igual tiempo, previo informe favorable de la Junta de Profesores del Centro, y siempre que, caso de no tenerlo previamente, hubiera adquirido el interesado el título de Doctor. No obstante, conservará sus derechos para concursar de nuevo.

II. Requisitos

Son condiciones necesarias para ser admitido a este concurso-oposición las siguientes:

- Primera. Ser español y mayor de veintidós años.
 - Segunda. Hallarse en posesión o estar en condiciones de obtener, sin más trámite que el abono de los derechos para su expedición, de cualquiera de los títulos de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado.
 - Tercera. No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para la docencia.
 - Cuarta. Carecer de antecedentes penales.
 - Quinta. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - Sexta. Tener licencia del Ordinario respectivo, cuando se trate de eclesiásticos.
 - Septima. Cumplir los requisitos exigidos por la legislación con respecto al Servicio Social los aspirantes femeninos.
- Las precedentes condiciones deberán reunirse en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

III. Solicitudes

1.º Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición dirigirán la solicitud al Ilustrísimo señor Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, presentándola en la Secretaría de la misma, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciéndose constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, que reúnen todos los requisitos de la norma II y que se comprometen, en caso de ser aprobados, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964.

2.º La presentación de solicitudes podrá hacerse, aparte de la Secretaría de la Escuela, en los Gobiernos Civiles, Delegaciones administrativas de este Departamento en las respectivas provincias y oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a las que acompañarán recibos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen.

Cuando las solicitudes se presentaren fuera de la Escuela deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos anteriormente indicados, que deberá ser remitido, haciéndose constar el concurso-

oposición de que se trata, con anterioridad a la presentación de la solicitud.

3.º Dentro de los diez días siguientes a la terminación del plazo de admisión de instancias, la Dirección de la Escuela remitirá propuesta de los aspirantes admitidos y excluidos—con expresión de las causas en este último caso— a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación, para su aprobación, si procediere, y publicación en «Boletín Oficial del Estado».

Aquellos aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán elevar recurso ante la Dirección General, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de tal publicación, por conducto de la Dirección del Centro, que lo tramitará con carácter urgente, debidamente informado. Resueltos los mismos, se publicará en el referido «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes definitivamente admitidos.

IV. Tribunal

El Tribunal estará constituido por tres Catedráticos numerarios de la Escuela Técnica Superior de referencia. Será designado por la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación, a propuesta de la Junta de Profesores del Centro, y en él figurarán el titular o titulares de la asignatura correspondiente, si lo hubiere, y de las más afines. Aplicando análogo criterio, se nombrará el Tribunal suplente.

V. Comienzo de los exámenes

El Presidente del Tribunal, en un plazo que no podrá exceder de quince días desde su designación, citará a los opositores, con antelación de otro plazo de la misma duración, mediante convocatoria que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado». En la misma se indicará el día, hora y lugar en que deban hacer la presentación, y en este acto se les notificará el cuestionario a que se refiere el número segundo de la norma siguiente y, en su caso, se hará el sorteo que indicará el orden de actuación.

VI. Programas y ejercicios

1.º Dicho cuestionario, que se redactará por el Tribunal, una vez constituido con la antelación necesaria a tal fin, comprenderá un número de temas entre diez y veinte, relativos a la materia del concurso-oposición. Transcurrido el plazo de diez días desde aquella presentación, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, se iniciará el concurso-oposición.

2.º Los ejercicios serán los siguientes:

Primero. Exposición, durante una hora, como máximo, de una lección elegida por el Tribunal entre tres sacadas a la suerte del programa oficial de la asignatura objeto del concurso-oposición, que se encuentra a disposición de los interesados en la Jefatura de Estudios del Centro. Podrán prepararla, comunicados y utilizando los medios propios de que dispongan, durante un plazo máximo de cuatro horas.

Segundo. Exposición, por escrito, en un plazo máximo de tres horas, de un tema elegido por el opositor entre tres sacadas a la suerte del cuestionario entregado por el Tribunal, que se realizará sin previa preparación.

Tercero. Será de carácter práctico y el Tribunal regulará su desarrollo, según la naturaleza de la disciplina, pudiendo fraccionarlo, si lo estima conveniente.

3.º En ningún caso podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

VII. Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

El Tribunal, en vista de los resultados de las pruebas y de los méritos acreditados por los aspirantes, de los que realizarán una valoración conjunta, formulará propuesta unipersonal (bastando el voto de la mayoría) para ocupar la vacante o vacantes anunciadas. La propuesta o la declaración de no haber lugar a la provisión, que se hará pública inmediatamente que se acuerde, se remitirá por el Presidente al Director de la Escuela, quien la cursará a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación.

VIII. Presentación de documentos

1.º Los aspirantes incluidos en la propuesta presentarán ante este Departamento—Sección de Escuelas Técnicas Superiores—, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha en que se publicó, los documentos que justifiquen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

2.º Quienes no lo realicen dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, perderán todos los derechos a obtener el correspondiente nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere el apartado primero de la norma III de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios

del concurso-oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación, o proceda declararle desierto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 11 de enero de 1971 por la que se declara desierta la plaza de Profesor agregado de «Algebra» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Celebrado el concurso-oposición a las plazas de Profesor agregado de «Algebra» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Madrid y Valladolid, anunciado, en turno libre, por Orden ministerial de 28 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de junio).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal, ha resuelto declarar desierta la plaza de «Algebra» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1971.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangoiti.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación

ORDEN de 18 de enero de 1971 por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Filología latina» (2.ª plaza) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Orden ministerial de 18 de noviembre de 1970, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Filología latina» (2.ª plaza) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto dicho concurso de traslado y vacante la indicada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1971.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangoiti.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 28 de enero de 1971 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar los ejercicios del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo del Magisterio, convocado por Orden de 24 de octubre de 1970.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo señalado en la Orden de 24 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre) por la que se convoca concurso-oposición a ingreso en el Magisterio Nacional Primario,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar los Tribunales que figuran en la relación que se inserta con esta Orden ante los cuales han de actuar los opositores admitidos a la práctica de los ejercicios del concurso-oposición.

Los Tribunales se constituirán dentro del plazo de ocho días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», dando cuenta de ello telegráficamente a la Dirección General de Enseñanza Primaria y comunicarán con la mayor urgencia las causas justificadas que puedan motivar la ausencia de los nombrados.

En aquellas provincias donde hay más de un Tribunal, la actuación de los opositores se efectuará en la forma que se especifica en el cuadro que se inserta a seguido de la relación de Tribunales. En las que figura solamente uno, actuarán conjuntamente Maestros y Maestras.

La propuesta de aprobados la verificará cada Tribunal, teniendo en cuenta lo dispuesto en el número 34 de la convocatoria.

En aquellos donde actúen conjuntamente Maestros y Maestras, la realizarán con separación de sexo.

Segundo.—El mismo día de comienzo de los ejercicios, todos los Tribunales comunicarán telegráficamente a la Dirección General de Enseñanza Primaria el número de opositores de cada sexo que se hayan presentado efectivamente a actuar, con ob-

jeto de llevar a cabo la distribución de las plazas a proveer por cada Tribunal, que se hará en proporción al número de opositores presentados, publicándose inmediatamente en el «Boletín Oficial» del Ministerio.

Tercero.—El comienzo de los ejercicios tendrá lugar, precisamente en toda la nación, el viernes día 5 de marzo próximo, a las nueve de la mañana.

Los Tribunales, con ocho días de antelación, al menos, harán público por los medios ordinarios de difusión (tablón de anuncios, prensa y radio de la localidad), la fijación del local en que la oposición haya de celebrarse, y llevarán a cabo cuantas operaciones preliminares sean precisas, tales como sorteo de opositores, determinación de local, etc., con tiempo suficiente, y tomarán las medidas necesarias para que ineludiblemente y sin ninguna otra notificación comience la práctica de los ejercicios el día que se señala.

El concurso-oposición deberá estar totalmente finalizado, incluso la realización del cursillo, dentro de la primera decena de julio del año en curso, con el fin de que el expediente de la misma pueda ser aprobado con tiempo suficiente para que los Maestros que resulten seleccionados puedan incorporarse al servicio al comienzo del curso escolar.

Cuarto.—Ante la imposibilidad material de poder efectuarse en algunos casos en un solo local y a una misma hora las pruebas simultáneas de este concurso-oposición, debido al elevado número de opositores que en las mismas han de actuar, podrá efectuarse en grupos, en locales distintos, si bien habrán de actuar todos ellos a la misma hora el día señalado al efecto, autorizando a los Presidentes de los respectivos Tribunales para designar de entre el personal docente de Cuerpos Especiales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, las personas que crean necesarias para que colaboren con el Tribunal exclusivamente en la vigilancia de la realización de las referidas pruebas. En tales grupos figurará un miembro efectivo del Tribunal, al menos, y los colaboradores que se estimen precisos para que las citadas pruebas se realicen con las debidas garantías que salvaguarden los derechos de los opositores.

Los Delegados provinciales del Departamento procurarán facilitar a los Presidentes de los Tribunales la necesaria colaboración a tales efectos.

Quinto.—Debido al elevado número de opositores que habrán de actuar ante los Tribunales y la amplitud de los ejercicios a realizar, que requerirá en ocasiones celebrar doble sesión, se autoriza por esta Orden para que los mismos puedan efectuar y acreditar, en su día, más de treinta sesiones en un trimestre, teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 23 del Reglamento de Dietas y Viáticos de 7 de julio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» del 12), a cuyo Reglamento habrán de atenerse los Tribunales en su cometido.

Sexto.—Los Tribunales al momento de hacer pública la relación de aprobados a que hace referencia el número 35 de la convocatoria, recordará a los que en ella figuran la obligación que tienen de presentar en el término de treinta días hábiles todos los documentos que se señalan en dicho número.

Séptimo.—Por los Delegados provinciales del Departamento, y mediante el acta correspondiente, se hará entrega en su momento a los Presidentes de los Tribunales, una vez constituidos éstos, de las solicitudes de los opositores que les correspondan, así como del importe de las cantidades abonadas por los mismos en concepto de derechos de examen.

Octavo.—Rectificar el número de plazas de Escuelas volantes, en las provincias siguientes, por haberse padecido error material de transcripción en su momento:

Lérida (Maestras), cinco plazas en lugar de las siete que figuran en la convocatoria.

Tarragona (Maestros), siete plazas en lugar de las tres plazas anunciadas.

Teruel (Maestros), cinco plazas en lugar de las cuatro anunciadas.

Valladolid (Maestros), ocho plazas en lugar de las dos anunciadas. (Maestras), cuatro plazas en lugar de las ocho anunciadas.

Noveno.—Por la Dirección General de Enseñanza Primaria se aclararán cuantas dudas puedan suscitarse a los Tribunales en el cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden y en la convocatoria del concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RELACION QUE SE CITA

Alava

TRIBUNAL MIXTO

Presidente: D. Alberto Millán Chivite, Catedrático de Escuela Normal.

Vicepresidente: D. José Antonio Pérez Franco, Inspector de Enseñanza Primaria.